

SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2536.

DOMINGO 26 DE SETIEMBRE DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísimá Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

[Segundo negociado.=Circulares.

Al gefe político de Toledo se dice con esta fecha lo siguiente:

Enterado el Regente del Reino de la comunicacion de V. S. de 21 del actual, preguntando si en los resúmenes generales de los presupuestos municipales se han de estampar las cantidades que estos comprendan, ó aquellas á que queden reducidos por las bajas ú observaciones que hagan las diputaciones provinciales; se ha servido resolver que ese gobierno político considere en dicho resúmen general el importe de cada presupuesto, deducidas las bajas que acuerde la diputacion provincial.

De órden de S. A., comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Setiembre de 1841.=El Subsecretario, Zenon Asuero.=Sr. gefe político de.....

Con fecha de hoy se comunica por este ministerio al gefe político de Huesca la órden siguiente:

He dado cuenta al Regente del Reino de la comunicacion de V. S. de 19 del actual, manifestando la confusion que ha advertido en la redaccion de los presupuestos municipales de los pueblos de esa provincia, sin que haya alcanzado á evitarla la clara y metódica explicacion que contiene la instruccion con que se circuló el decreto de 29 de Julio último, ni las repetidas aclaraciones que V. S. les ha dirigido; y dando cuenta con este motivo de la determinacion que de acuerdo con los diputados provinciales al efecto reunidos, ha tomado de hacer salir cuatro comisionados con módicas asignaciones para no gravar demasiado á los pueblos, á fin de que recorriendo por diferentes puntos los de la provincia, instruyan verbalmente á sus ayuntamientos del objeto de los presupuestos, único medio de conseguir que se lleven con órden y claridad; y S. A. enterado de todo se ha servido aprobar dicha disposicion, esperando que el celo que V. S. y la diputacion provincial han desplegado en este asunto interesante, corresponderá á sus esfuerzos y servirá de modelo en las demas provincias que se hallen en igual caso.

De órden de S. A., comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Setiembre de 1841.=Sr. gefe político de.....

El gefe político de Cáceres participa al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, con fecha 22 del actual, que segun aviso del diputado provincial por el partido de Alcántara, la partida miguelista de 30 hombres que amenazaba nuestra frontera ha sido destruida, salvándose solo uno de los que la componian, y quedando los otros 29 presos en la ciudad de Castello Branco del vecino reino.

El gefe político de Alicante da parte de haber sido presos los mathechores José Pellicer, Esteban Santapau y la mujer de este, y recomienda muy especialmente el mérito contraído por el alcalde de la villa de Oliva D. Antonio Borrás, y por el ayudante de la Milicia nacional D. Andrés Sancho y cuatro individuos de la misma, á cuyo celo, valor y diligencia se debe este importante servicio.

El gefe político de Badajoz comunica con fecha 22 del mes actual la captura de cinco de los siete facinerosos que en la madrugada de 19 del mismo cometieron en Salvatierra de los Barros el atentado de alarmar la poblacion con gritos sediciosos, y disparar algunos tiros á la lápida de la Constitucion, marchándose en seguida al campo; y añade que el juzgado de Jerez de los Caballeros, á cuyo partido pertenece dicha villa, entiendo en la causa que se sigue contra aque-

llos, continuándose activamente las diligencias para la aprehension de los dos restantes.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 16 de Setiembre.

Fondos públicos Consolidados al contado, 89½, ¾, y á plazo, 90.
Deuda activa española, 22½, ¾.

El derecho de entrada al trigo extranjero ha bajado á un chilin la cuartera.

Se lee en el *Globe*:

Los carteles han anunciado el lunes en la ciudad de Brighton que debia verificarse una reunion por la noche en Market-Place para recibir á Mr. Feargus O'Connor, y redactar una peticion en favor de la carta del pueblo. Una multitud inmensa ha acudido á este llamamiento. Mr. Wood-Ward ocupó el asiento de la presidencia. Ha anunciado á la reunion que Mr. O'Connor debia llegar en breve. La asamblea esperó con paciencia por espacio de una hora, hasta que el presidente anunció que Mr. O'Connor no asistiría. La asamblea se ha retirado despues de haber victoreado por tres veces la Carta del pueblo.

En una gran reunion manifestó Mr. O'Connell que se habian recibido de distintos puntos de Inglaterra cartas en las que se anuncia que los cartistas tratan de rennirse á la asociacion de la union. En cuanto á mí, añadió Mr. O'Connell, no baré parte de esa sociedad si los cartistas deben entrar en ella, porque ellos han echado por tierra la mayor parte de las instituciones liberales; han contribuido poderosamente juzgando á los torys, á la elevacion al poder del ministerio mas decididamente tory que jamás haya existido. Por todas partes donde encontréis cartistas podéis estar seguros de hallar enemigos encarnizados de los irlandeses y del partido liberal en toda la extension del reino. ¿Creése por ventura que el pueblo irlandés necesita de estimulantes para reclamar justicia? Nosotros sabemos lo que debemos hacer, y no necesitamos de los cartistas para aprenderlo. Pido que el secretario de la asociacion escriba á los amigos de la revocacion de la union, tanto en Birmingham como en otras ciudades de la Inglaterra, para que eviten toda especie de alianza con los cartistas.=Fue aprobada esta proposicion.

En seguida anunció Mr. O'Connell que todavia no habia preparado su dictámen acerca del proyecto sobre la formacion de una sociedad para el uso exclusivo de los objetos fabricados en Irlanda. "Los irlandeses, dice, no deben contar sino consigo mismos, pues la actual administracion jamás les prestará su apoyo. Las elecciones inglesas han enviado al Parlamento un gran número de hombres adictos al toryismo que miran con horror á los irlandeses. Los whigs, como partido político, no existen ya; sus cenizas han sido esparcidas al viento. En todo el Reino Unido no existe ni una asociacion de reformistas. Irlandeses, á nosotros solos es á quienes cumple la defensa de nuestra propia causa. Se ha hablado de una nueva combinacion del partido de la reforma que se organizaria si estuviere á su frente lord John Russell; pero yo niego el hecho. Lord John Russell no puede abrigar el pensamiento de hacerse gefe de partido, á menos de rennciar al principio de *finalidad*. El nuevo partido de la reforma deberá proponerse por fin la extension de la franquicia electoral, la abreviacion de la duracion del Parlamento, y la abolicion del resto de los diezmos en Irlanda." Acto continuo Mr. O'Connell lee su peticion dirigida á pedir la revocacion de la union, cuya redaccion ha sido aprobada por la asamblea. (*Globe*.)

Con motivo del atentado cometido contra la persona del duque de Aumale, se expresa el *Times* en estos términos:

Si se nos dice que la historia presenta con frecuencia golpes dirigidos contra los que gobiernan los Estados, y aun máquinas infernales, no negaremos el hecho; pero si aseguramos que no creemos que la historia presente un ejemplo tan constantemente repetido de que esta familia haya escapado tantas veces del asesinato.

Lo que hay de cierto es que el espíritu público de Paris y de la Francia está enfermo (*diveused*), y que el árbol de la ciencia *sin religion* crece y florece en la tierra de los Volney y de los Voltaire. La conexidad de este sistema con los hechos que le producen en este momento, ha sido suficiente-

mente establecida en la obra de Mr. Bulwer sobre la Francia, obra en la que su autor demuestra apoyado en las mejores autoridades que los departamentos franceses, en donde la educacion está mas adelantada, son tambien en los que abundan mas los crímenes. ¿Cómo una poblacion así educada no ha de ser un manantial de constante inquietud para los gobernantes?

El modo como Luis Felipe ha dirigido el Gobierno de la Francia prueba una gran sabiduría; la situacion actual es de tal naturaleza, que si la abandonase, podria traer funestas consecuencias para él y para las instituciones útiles del pais. ¿Y cuál es el remedio á estos males? La instruccion, es decir, la instruccion *util*, porque la instruccion *sin religion* es la que ha puesto á la nacion francesa en el peligro en que hoy se halla. Tratar ó apetecer que se destierre la instruccion, seria el mayor de los absurdos; pero el pais jamás gozará de tranquilidad en tanto que la instruccion no sea inspirada y dirigida por la religion. La instruccion ha comunicado hasta ahora la fuerza; pero esta fuerza es la de las bestias feroces, no la de los seres razonables.

Lo que contribuye á que la Inglaterra permanezca pacífica con menos de 100 hombres de tropas para la guardia de sus 52 condados, es la seguridad que se tiene de que entre los socialistas, los cartistas y otros arengadores, pagados por los adversarios de las leyes de los cereales, hay una poblacion de muchos millones de individuos bien dispuestos, no ignorantes, que han recibido una *verdadera* educacion; é instruidos, no solo por la lectura del *Dispatch* ó del *New-Moral-World*, sino conociendo la importancia de la instruccion, y sabiendo que su futura felicidad depende de su conducta en esta vida. En efecto, ¿qué se debe esperar de un pueblo educado en los principios del ateísmo, y que raciocina en estos términos? "Comamos y bebamos hoy, porque mañana acaso ya no existamos. Si todo termina con esta vida, ¿por qué ha de trabajar un hombre mientras que otro recoge el fruto de sus sudores? ¿Por qué los duques, los principes y los Reyes han de ir cubiertos de oro y de púrpura, al paso que nosotros perecemos de hambre y de miseria?"

Tales son las reflexiones naturales y justas, segun sus principios, de un socialista inglés ó de un ateo francés. Para contener este mal, para poner un término á tan fatal desórden, no hay mas que un remedio, á saber: la religion cristiana.

Se lee en el *Morning-Herald*:

El atroz atentado de un miserable furioso es una nueva prueba del extremo á que los enemigos del órden y de la libertad estan resueltos á dejarse conducir con el fin de sumergir de nuevo á la Francia en el abismo de las revoluciones. En Inglaterra unas sociedades secretas, cuyo objeto se dirigiese á atacar al trono, no existirian un mes; solo la opinion pública bastaria á disolverlas, y todas las clases de la sociedad se unirian para expeler semejantes monstruos del pais. Es preciso que los que en Francia se hallan dotados de la inteligencia y de la educacion, se asocien con este objeto. Los franceses deben, no solo por el bien de su hermoso pais, sino por el de la humanidad, hacer algunos esfuerzos para librar á la Francia del oprobio de haber producido actos tan criminales. No basta que la Cámara de los Diputados se lamenta con el Monarca de semejantes atrocidades, ó dicte leyes severas contra las sociedades secretas, sino que es preciso que toda la Francia se una para destruir hasta en su raiz los insensatos sentimientos que han dado origen á las sociedades secretas. La Europa entera llorará con Luis Felipe el infame atentado que ha puesto en peligro los dias de uno de los miembros de la familia, y reconocerá la mano de la Providencia que ha velado otra vez sobre la conservacion de uno de sus individuos.

Se lee en el *Globe*:

La manía del regicidio, neutralizada por la Providencia en sus repetidas tentativas contra la vida del Rey, esta manía, todavia no extinguida en Francia, ha vuelto á alzar su mano contra uno de los hijos de Luis Felipe; pero como si esta tentativa debiese llevar el sello de la ceguera, unida á la brutalidad, todavia no puede decirse á punto fijo cuál de los hijos del Rey era el destinado al sacrificio por el asesino. No podria creerse, y esto sin infamar el carácter del pueblo frances, no podria creerse, repetimos, que pueda existir en su seno una clase que merezca el nombre de partido político, cuyos principios sean los del regicidio, y que solo tenga por objeto levantar incesantemente su mano contra los miembros de una familia tan recientemente dotada con la corona por la voluntad del pueblo. No, nosotros no podemos sospechar en los legitimistas simpatías hácia unos proyectos tan peligrosos para la monarquía absoluta, ó la constitucional.

No podemos creer que hombres que profesan altamente la doctrina reasumida en estas palabras: *Vox populi, vox Dei*, desprecian la voz del pueblo para hacer asesinar al Monarca por el pueblo mismo, ó que sean tan insensibles á la voz de

Dios en no haber reconocido las muestras patentes de la intervención de la Providencia que ha desviado los golpes de los asesinos. Si se recurra á tentativas de esta clase para hacer de ellas un manual de ataques contra los principios liberales. Nosotros negamos con indignación que los partidarios de la causa de la reforma, y los que desean el progreso de la libertad, aun en su mayor acepción, puedan mirar de buen semblante, ó traten de atenuar los feos crímenes que desde 1850 han aparecido con repetición en la capital de la Francia. Aun dando por sentado que los numerosos republicanos esparcidos por todo el reino deseen en secreto la muerte de Luis Felipe, son á la verdad muy pobres políticos si no consideran que el sacrificio de un Monarca por medio de la violencia, es el medio mas seguro para crear un despotismo sin límites con el nombre de imperio ó de monarquía.

La Inglaterra y la Francia han dado la prueba de esta verdad hoy demostrada. La ejecución de Carlos I hizo que se considerase como un Rey mártir despues de su muerte al que cuando vivia habia sido execrado como un mal Soberano, y abrió á su sucesor el camino para el establecimiento de un absolutismo que la nacion no hubiera sufrido sin la fuerte reacción causada en favor de la monarquía por muerte de su padre. En Francia, no siguió á la muerte de Luis XVI la abolición completa de la libertad, y no proporcionó al dominador de la Francia la ocasión de sustituir un poder arbitrario, extremado á la licencia sin restricción? Al considerar cuán contrario es á los intereses de los mismos teóricos revolucionarios el verse renovar semejantes tentativas, no sabemos explicar cómo es que se reproducen á cada instante. El grito feroz: *Sangre! Queremos sangre!* que se oye en París y en otros puntos de la Francia, prueba (tal es el sentir del *Times* y el nuestro), que el espíritu público está enfermo en Francia, y que será acreedor al reconocimiento de la nacion el que descubra la causa del mal, y proponga la aplicación de un remedio eficaz.

FRANCIA.

Paris 18 de Setiembre.

La *Presse* publica el siguiente artículo:

Dos periódicos alemanes anuncian que la Puerta de una parte, y de la otra el Austria, la Prusia, la Rusia y la Francia, han pasado al Gabinete ingles una nota urgente exigiendo la evacuación inmediata de los puntos que las fuerzas Británicas ocupan todavía en el litoral de la Siria.

Esta unanimidad agregada á la falta de razones propias á justificar la ocupación por mas tiempo, determinará sin duda á la Inglaterra á retirar sus tropas, aunque fácil es concebir que ha de costarle mucho esta resolución. Tanto se habia dicho acerca de que por el tratado del 15 de Julio adquiria grande influjo no solo en la Siria, sino aun en el Egipto, que tal vez haya venido á creerse; mas hoy preciso es confesar que sería esto una pura ilusión.

Cuando pueda fijarse útilmente la atención pública en esta cuestión, demostraremos que en definitiva ha perdido la Inglaterra mas que ha ganado con el tratado del 15 de Julio. Por ahora nos limitaremos á manifestar que la intimación colectiva hecha al Gabinete ingles es la consecuencia del acto del 15 de Julio, que ha colocado bajo la garantía de todos los Gabinetes europeos la independencia del imperio otomano, y que por consecuencia, lejos de ser este acto, segun ha querido sostenerse, una confirmación, una sancion del tratado de Londres, es propio mas bien para impedir los proyectos de ambición que, al decir de algunos, le habian inspirado. Hé aqui la razon por que, en nuestro entender, ha hecho bien la Francia al firmar dicho acto del 15 de Julio. Gracias á este paso diplomático, las dos Potencias que ambicionan ser dueñas del Oriente estarán constantemente en jaque. Si la Rusia quisiera ir á Constantinopla, todas las Potencias estarán allí para impedirselo, segun lo pactado en dicha convencion. Por poco que la Inglaterra pudiese en prolongar su ocupación en Siria, ó ejercer una acción exclusiva en Egipto, todas las Potencias reclaman, segun se ve, inmediatamente en nombre de dicha convencion. La integridad del imperio otomano está así defendida y eficazmente protegida en todos los puntos, así sobre el Bósforo como sobre el Mediterráneo. Tal es ya el resultado de la convencion del 15 de Julio, tan atacada por los que no han comprendido su sentido é importancia. Pero de esta cuestión, que para ser bien juzgada, necesita desenvolverse mucho, nos ocuparemos en otro dia.

Hé aqui una noticia verídica acerca del individuo que disparó el pistoletazo al duque de Aumale.

Francisco Quenisset, hijo de Francisco y de Margarita Marrey, su edad 27 años, natural de Selle, departamento del Alto Saona; pelo y cejas rubios; frente despejada; ojos pardos; nariz y boca medianas; cara redonda, marcado de viruelas, una cicatriz en la frente, otra en el ojo derecho y otra en la oreja derecha.

Sentó plaza voluntariamente en el 15 ligero el 10 de Noviembre de 1852.

El 18 de Agosto de 1855 fue condenado por el primer consejo de guerra de la 7ª division militar á cinco años de grillete y á la degradación, por haber injuriado y amenazado al cabo de su escuadra, cuya pena le fue conmutada en tres años de obras públicas por Real decreto del 20 de noviembre de 1855.

Encerrado en los talleres de obras públicas de Bellecroix el 27 de Abril de 1856, se escapó el 28 de Julio de 1857, desde cuya época nada ha podido saber de él el departamento de la Guerra.

Despues ha sufrido una condenación de seis meses de cárcel por violencias graves en la persona de un obrero del puerto de Bercy.

La instruccion criminal contra Quenisset se prosigue con la mayor actividad. Han sido arrestados en la mañana de antes de ayer varios individuos por sospechas de complicidad en el crimen, y estas prisiones han motivado en parte las tentativas de alborotos arcaicas en el barrio de S. Antonio. Parece cierto que habiéndose desengañado Quenisset de la in-

utilidad de su negativa, se ha decidido á declarar, y que en su consecuencia la autoridad ha hecho nuevos descubrimientos que habrán motivado nuevos arrestos, cuyo número asciende á unos 20.

Quenisset ha residido constantemente en Paris desde el 10 de Noviembre de 1857, habitando primeramente en la calle Bercy, núm. 55, en seguida en la puerta del mismo nombre, y últimamente en la calle Popincourt, núm. 53. (*Moniteur*.)

Ayer 17 se han visto todavía algunos grupos por la noche en las inmediaciones de la puerta S. Martin, los cuales daban gritos y silbidos á medida que las patrullas que circulaban en el barrio se alojaban algunos pasos. Los agitadores han pasado de nuevo una bandera encanada, que ha sido cogida, así como el que la llevaba.

Graves y lamentables escenas han tenido consternada á la populosa ciudad de Clermont Ferrand en los dias 10, 11 y 12 del corriente. La medida del censo ha servido de pretexto á los agitadores para alucinar á los incautos y esparcir el desorden, la turbación y el espanto. Pocas en número las tropas de la guarnición no pudieron resistir á los turbulentos, que apoyados por algunas gentes venidas de las aldeas vecinas, llevaron su audacia hasta luchar con la fuerza armada. Hubo esta de abandonar la mayor parte de la ciudad y atribuirse en algunos edificios que por su solidez eran susceptibles de defensa. Mientras tanto dueños los amotinados de casi toda la población, cometieron toda clase de excesos: entrar á saco algunas casas é incendiar los muebles, han sido parte de los triunfos conseguidos por la turba desenfrenada. Ni aun las iglesias han podido libertarse de su furor y espíritu de devastación. En algun pueblo de las inmediaciones tambien se han cometido actos dignos de execración. Las últimas noticias que tenemos de dicha ciudad son las que nos trae el *Courrier de Lyon*, el cual publica el siguiente extracto de una carta fecha el 15 de Setiembre:

«El orden empieza ya en esta ciudad. Las prisiones han principiado ayer y continuado hoy: los agitadores estan completamente consternados. Ignórase todavía el número de los muertos y heridos.

La casa consistorial, la plaza *Poterne* y las calles adyacentes estan ocupadas militarmente. Toda la guarnición está acampada desde el jueves por la noche en las calles y plazas. Las barricadas formadas por los insurgentes han sido todas destruidas, y solo quedan las levantadas por la tropa, que son intomables.

Por todo refuerzo nos han llegado dos escuadrones de dragones de Moulins y cuatro compañías del regimiento que guarnece á Puy y á Riom. Nos prometen artillería de Bourges, que aguardamos con impaciencia.»

La ciudad de Perigueux ha sufrido por espacio de algunos dias un cruel azote. Una enfermedad que los médicos han calificado de *sucette militaire* ha postrado en cama á una gran parte del pueblo, y llevado al sepulcro en corto tiempo á 64 personas. Felizmente un cambio repentino en la atmósfera ha detenido los progresos de la epidemia, y el 13 solo habian fenecido cuatro atacados. En medio de tal desastre la autoridad habia tomado cuantas providencias podia dictar la mas sana prevision; pero lo que sobre todo ha contribuido á minorar la ansiedad, es la conducta noble de los facultativos. Postrados en cama la mayor parte de los de la ciudad, acudieron á la primer noticia los de las poblaciones inmediatas; en términos que constantemente han asistido 10 facultativos. Entre estos leemos con gusto el nombre de un médico español refugiado, de apellido Linares.

MADRID 25 DE SETIEMBRE.

CAMINOS.

Observamos con satisfacción el lisonjero estado del empréstito abierto por el Gobierno para las nuevas carreteras de Castilla y Valencia: no solo á los capitalistas, sino á las personas que únicamente cuentan con una mediana fortuna, vemos corresponder á la excitación; y aun hemos visto á mas de un sugeto destinar á tan grande obra sus pequeños ahorros. Entre muchas suscripciones de que tenemos noticia no queremos dejar de publicar la del gobernador de Figueras el general D. Domingo Aristizabal, hecha por 20 acciones, quien con ello ha acabado de consignar su amor á todo cuanto tienda al engrandecimiento de nuestra patria, y á emplear los brazos de nuestra clase menesterosa.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Buque linterna, ó linterna flotante, en el punto llamado Siete piedras (*Seven stones*).

«Instituto náutico de la Trinidad, Londres 10 de Agosto de 1841.

«Habiéndose concluido los trabajos preparativos que se habian puesto en práctica tiempos pasados con el fin de establecer una linterna flotante, próxima al punto llamado Siete piedras (*Seven stones*) que se halla situado entre el cabo llamado Fin de la tierra (*Land's End*) en el condado de Cornwall y las islas de Scilly: se avisa á los navegantes que dicho buque linterna se amarrará en el punto conveniente tan pronto como el estado del tiempo lo permita; y que contando anticipadamente con la con-

clusión de todo lo necesario, empezarán á establecerse las luces á bordo del buque en la noche del miércoles 12 de Setiembre próximo y en lo sucesivo continuarán alumbrando todas las noches desde la puesta del sol hasta la salida.

«Se advierte á los navegantes que se manifestarán á bordo del buque *dos luces fijas y brillantes* á saber: una en el palo mayor á la elevación de 33 pies ingleses (cerca de 41 españoles) sobre la superficie del mar; y la otra en el palo trinquete á la elevación de 20 pies (21 españoles) sobre la misma superficie.

«Mas adelante y á tiempo oportuno se darán otros detalles acerca de la exacta situación de este buque-Linterna.—Por orden del Instituto, J. Herbert, secretario.»

Madrid 22 de Setiembre de 1841.

Gobierno político de la provincia de Valencia.—Excelentísimo Sr.: En la comunicacion que tuve el honor de dirigir á V. E. en 15 del actual, hacia relacion de las autoridades y corporaciones á quienes habia invitado para que tomasen parte en la suscripción de los nueve millones señalados para la construcción del camino llamado de las Cabrillas; y entre las contestaciones satisfactorias que he recibido lo es la del rector y claustro de esta universidad literaria, que se suscriben por 10 acciones, segun resulta de la copia que acompaño. Esta generosidad y patriotismo los creo dignos de que se mencionen en la Gaceta del Gobierno para satisfacción de los interesados y estímulo de otros; y por lo tanto me atrevo á suplicar á V. E. que así se verifique, pues que igualmente debe redundar en crédito de la empresa que se presenta bajo tan felices auspicios.

De todo cuanto se vaya adelantando en el particular daré parte detallado á V. E. para los fines oportunos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Valencia 18 de Setiembre de 1841.—Excmo. Sr.—Juan Antonio Garnica.—Excelentísimo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península.

Gobierno político de la provincia de Valencia.—Secretaría de la universidad literaria de Valencia.—El claustro general celebrado en esta universidad en el dia de ayer ha visto el oficio de V. S. é impreso que acompaña, excitando su celo para la realización del empréstito y habilitación del camino de las Cabrillas.

Esta corporacion ve de lleno las grandes ventajas que resultarán á la nacion en general, y particularmente á esta provincia, realizando el proyecto del Gobierno.

No pudiendo pues permanecer sorda á tan laudable y útil llamamiento, cuando V. S. y demas corporaciones amantes de la prosperidad del pais la cuentan entre ellos y excitan su patriotismo, ha acordado suscribirse por 10 acciones en nombre de la universidad, dando cuenta á la dirección de Estudios para su aprobacion, y queda ademas abierta desde hoy la suscripción en secretaría para los individuos que deseen mostrar su patriotismo como particulares y contribuir al logro de tan esencial proyecto.

Por ello espera el claustro que V. S. quedará satisfecho y persuadido que sus sentimientos estan intimamente enlazados con los de V. S. y demas corporaciones que deseen el bien y prosperidad de su pais.

Cuando se termine la suscripción particular, acompañaré á V. S. la lista para los efectos necesarios. Dios guarde á V. S. muchos años. Valencia 14 de Setiembre de 1841.—Mariano Batlles, rector.—Antonio Quilis, secretario.—Sr. gefe político de esta provincia.—Es copia.—Garnica.

Gobierno político de la provincia de Huelva.—Excelentísimo Sr.: El ayuntamiento constitucional de esta capital, de acuerdo con este gobierno, determinó solemnizar el aniversario del pronunciamiento de esta capital, verificado en 17 de Setiembre de 1840, secundando el que verificara la capital de la monarquía en defensa de la independencia y libertades públicas.

El dia 16 por la noche tuvo principio la fiesta cívica, anunciándose por un repique general de campanas é iluminación de la población, estando manifiestos en las casas consistoriales los retratos de S. M. Doña Isabel II y de S. A. el señor Duque de la Victoria y de Morella, Regente del Reino. La música de la Milicia nacional de esta capital, entonando patrióticos himnos, y la del provincial de Castellón de la Plana, residente en la misma, contribuian á la comun alegría, anunciando la festividad del dia siguiente.

En efecto, ayer se celebró el aniversario del fausto suceso, dando principio por un soleane *Te Deum*, á que concurrieron todas las autoridades, personas notables de la capital á invitación del ayuntamiento, la fuerza existente del mencionado provincial y de la Milicia, que lo solemnizaron con las descargas de costumbre. Por la tarde tuvo lugar en la plaza de la Constitución un abundante rancho dispuesto para la tropa referida, Milicia ciudadana y carabineros de Hacienda pública, á que tambien asistió la municipalidad y autoridades, concurriendo luego á un corto refresco que los oficiales de la Milicia habian dispuesto en obsequio de sus compañeros del ejército y carabineros de Hacienda pública, terminando la funcion con la concurrencia á la plaza de la Constitución de las dos músicas referidas, que alternando en himnos, completaron el comun regocijo.

En medio de todo se ha conservado inalterable la pública tranquilidad, sin que incidente alguno desagradable haya turbado la alegría á que se entregara toda la población.

Todo lo que me apresuro á poner en conocimiento de V. E. para su inteligencia y satisfacción, y por si gustase elevarlo al Sermo. Sr. Regente del Reino.

Dios guarde á V. E. muchos años. Huelva 18 de Setiembre de 1841.—Excmo. Sr.—Celestino Nuñez.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península.

Sermo. Sr.: La diputación provincial de Huelva ha recibido con la mas cumplida satisfacción el manifiesto que con fecha 2 del corriente ha dirigido V. A. á los españoles. Su

sentida á par que enérgica expresion en defensa de la soberanía nacional, de la autoridad de las Cortes y de la legitimidad del Gobierno ha llenado los deseos de esta corporacion, que juzga de su deber responder dignamente á la noble confianza con que V. A. descausa en la sensatez y justicia nacional.

Merece á los benéficos esfuerzos del pueblo y del ejército, acudidos por españoles, honra y prez de la patria, fueron derrocados recientemente los hombres que bajo una mentida máscara de moderacion, nos llevaban al reinado de los abusos, á la degradacion y al despotismo. Al grito poderoso de Septiembre se salvaron las públicas libertades y la independencia: cobardes huyeron los enemigos de las instituciones, y la nacion entera se gozó en el triunfo de su causa.

Desde entonces, árbitra de sus destinos, y abandonado el supremo poder del Estado, forzoso le fue apelar á sus derechos consignados en los artículos 57 y 60 de su Código fundamental, y confiar su ejercicio de la manera prevista y marcada en la Constitucion. Cúlpense á sí mismos los hombres que nos trajeron á aquella situacion: lleven ellos todo el peso de las desgracias que nos preparaban en premio de tantos sacrificios y tanta sangre generosamente vertida.

Mas cuando cubiertos de vergüenza é ignominia debieran hundir su frente en el polvo, aun se atreven osados á alzar su cimoso estandarte, y hacen el último esfuerzo por recobrar la para siempre perdida posicion, y con ella el colosal aumento de sus fortunas, las gracias y distinciones que les hemos visto monopolizar á costa de la pública miseria, quebrantando escandalosamente la justicia. Mas que adhesion á la persona augusta, no una vez sola por ellos comprometida, les conduce su odio á las instituciones que la nacion se diera, incompatibles con los privilegios y envejecidos abusos, agenos de la civilizacion del siglo, queriendo continuar á su sombra la ruina de esta trabajada nacion.

Las reformas, Sermo. Sr., y la marcha regeneradora emprendida por el Gobierno y secundada por las Cortes, es lo que mas les duele y lo que á todo trance procuran evitar aun á riesgo de encender nuevamente la guerra civil, que nada les importa con tal de apoderarse del mando, saciar su ambicion, sed de riquezas, y satisfacer su enconosa venganza, destituyendo al pueblo que desprecia *la metralla y el verdugo*. Por ello es esa malhadada protesta, documento insigne de contradicciones y flaquezas, contra las resoluciones legítimas de los poderes del Estado: por ello tambien la maquiavélica conducta de algunos indignos eclesiásticos y las pífidas insinuaciones que procuran esparcir en el ejército para seducir á los valientes, cuyos gloriosos timbres son la libertad é independencia de su patria, que ha triunfado con ellos del despotismo é inquisicion.

El pueblo y el ejército, amaestrados en las rudas lecciones del infortunio, conocen ya, Sermo. Sr., lo que vale, lo que significa la protesta de Paris, la allocucion de la curia romana y las pífidas intrigas de los absolutistas de todos colores para sembrar el germen de la discordia y division. No serán perdidos los desengaños de 1814 y 1823. Continúen las Cortes su patriótica tarea; siga el Gobierno de V. A. el comenzado sendero; desplegue como hasta aqui la suficiente energia en sostenimiento de la dignidad nacional; sea fuerte con las leyes, y habrá asegurado la paz y sosiego público, desapareciendo como humo las tramas contra el Estado. Los hombres probos é ilustrados de todas las clases, interesados en la felicidad pública, estarán á su lado, robustecerán con su prestigio esa conducta llena de españolismo; y V. A., como desea esta diputacion provincial, unirá al laurel de la victoria el de haber guardado sus fueros, aianzando las instituciones y el trono en ellas cimentado para bien y prosperidad de la monarquía.

Dios guarde á V. A. muchos años. Huelva 19 de Agosto de 1841.—El presidente, Celestino Nuñez.—José Rodriguez Miranda.—Miguel Montiel.—José Maria Morales.—José Maria Arroyo y Bermudez.—P. A. D. L. D. P., Juan Garcia Saenz, secretario.

Gobierno político de la provincia de Cuenca.—Excmo. señor: La direccion general de caminos, canales y puertos con fecha 9 del actual me remitió 100 ejemplares del programa publicado por la misma para la realizacion de los empréstitos de ocho y nueve millones otorgados por las Cortes con destino á las carreteras de la Coruña y de Valencia, en la que se halla inserta la ley de 16 de Agosto último autorizando al Gobierno para realizar dichos empréstitos, bajo las bases establecidas en el reglamento que igualmente se halla inserto en el mismo programa, del cual en cumplimiento de las prevenciones que de órden de S. A. el Regente del Reino se habia servido V. E. hacerme en 27 del referido mes de Agosto, relativas á que publicara en el Boletín oficial de esta provincia el precitado reglamento é hiciera por mi parte cuanto pudiera para la pronta ejecucion de los benéficos proyectos del Gobierno de S. M., remití inmediatamente ejemplares á la diputacion provincial y á las sociedades económicas de esta capital y de la ciudad de Requena, excitando su celo y patriotismo á fin de que se interesaran en unas empresas que ademas de prometer inmensas ventajas al bien general de la nacion y al particular de esta provincia, ofrecen cuantas garantías y seguridades pueden apetecer los que en ellas tomen parte, distribuyendo tambien por mi mismo algunos de dichos ejemplares á varias personas de conocida ilustracion é influencia en esta ciudad, tanto por sus ideas políticas cuanto por sus bienes de fortuna. En la adjunta copia de la contestacion dada por la diputacion provincial verá V. E. un testimonio auténtico de las virtudes cívicas de esta distinguida cuanto respetable corporacion. La circular á que se refiere tendrá lugar en el Boletín oficial inmediato, pues que en el de hoy se publica por este gobierno político el documento indicado con la excitacion á los ayuntamientos y demas habitantes de esta provincia que puede ver V. E. en el adjunto número de dicho periódico, y no dudo que el buen resultado que han principiado á producir las gestiones adoptadas hasta el dia, continúe luego que los pueblos vean el ejemplo de la diputacion provincial y su invitacion á que hagan lo mismo.

Todo lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E., á fin de que si lo tiene por conveniente lo eleve al superior de S. A. el Regente del Reino.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuenca 21 de Setiem-

bre de 1841.—Excmo. Sr.—Ramon del Exido.—Excmo. señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península.

Gobierno político de la provincia de Cuenca.—Diputacion provincial de Cuenca.—La diputacion se ha enterado del programa publicado por la direccion general de Caminos para realizar los empréstitos de ocho y nueve millones otorgados al Gobierno de S. M. por la ley de 16 de Agosto último con destino á las obras de las carreteras generales de Madrid á la Coruña y á Valencia por el punto de las Cabrillas, de cuyo documento se sirvió V. S. acompañar ejemplares con oficio de 14 del corriente. En su vista, deseosa la diputacion en medio de los apuros que la rodean de ofrecer una prueba positiva de su ardiente celo en favor del proyecto de que se trata por las incalculables ventajas que ha de reportar á la prosperidad pública y la particular del pais, ha resuelto en sesion de hoy intererarse por 50 acciones en el empréstito para la última carretera, y que tan luego como sean publicados por V. S. en el Boletín oficial la ley autorizando el empréstito, los decretos del Gobierno para llevarlo á cabo, y el pliego de condiciones extendido por la misma direccion, se dirija la oportuna circular á todos los ayuntamientos de la provincia, invitándolos á tomar parte en dicha empresa, y oficios expresivos con igual objeto á los de los pueblos situados en la línea trazada para la carretera de las Cabrillas y á los de tres leguas de derecha é izquierda, con encargo á todos de que lo hagan á sus convecinos.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y á fin de que lo haga por su parte á la superioridad. Dios guarde á V. S. muchos años. Cuenca 18 de Setiembre de 1841.—Ramon Lopez Zafrilla.—De acuerdo de la diputacion, Gerónimo Martinez Falero.—Sr. gefe político.

Sermo. Sr.: Llamado V. A. por la representacion nacional al eminente puesto de Regente único del reino durante la menor edad de nuestra augusta Reina Doña Isabel II, es un deber, en cuyo desempeño me complazco presentar á V. A. el testimonio de la satisfaccion cordial y sincera con que ha sido recibida tan fausta nueva por mí y las tropas de infantería europea, á quienes está confiada la conservacion de esta isla. Muchos individuos hay en los regimientos peninsulares que la guarnecen, y entre ellos tengo el honor de contarme yo, que habiendo hecho por mucho tiempo la última guerra en España á las órdenes é inmediacion de V. A., hemos sido testigos de su valor, de su patriotismo y de su amor al pueblo y al ejército; y este antecedente nos basta para esperar con seguridad que el hombre que terminó la lucha de las armas ya con la política en Vergara, ya con la espada en Morrela y Verga, será tambien el que acabe la lucha de los partidos conciliándolos; el que fortifique el imperio de la ley; el que sostenga el trono de nuestra exelsa é inocente Reina; el que dé á nuestra desolada nacion la prosperidad y ventura que tanto merece por sus virtudes y sus sacrificios; y por último á esta colonia los medios de conservarse cada dia mas feliz y mas unida al imperio español, de que es una hermosa é interesante parte.

Esta es la confianza en que vivo, Sermo. Sr., y en la que viven tambien todos mis subordinados en esta isla pertenecientes á los cuerpos de infantería peninsular. Todos sus individuos, para hacerse dignos de una parte de la gloria que la inmortalidad reserva á V. A. por la consecucion de tan inmensos bienes, ofrecen su mas decidida cooperacion, presentando á V. A. por garantía de ella y de sus sentimientos, su subordinacion, su disciplina y el mas exacto cumplimiento de sus respectivos deberes. Yo no hago sino recapitular sus votos, unidos á los míos, para asegurar á V. A. nuestros respetos y el ardiente deseo que nos anima por el bien de nuestro pais, el de esta isla y la prosperidad de V. A. Puerto Rico 4 de Julio de 1841.—Sermo. Sr.—El general subinspector, Segundo Ulibarri.—Sermo. Sr. Duque de la Victoria y de Morrela, Regente del Reino.

Caja nacional de Amortizacion.

Hallándose dispuestos para su entrega los títulos del 5 por 100 procedentes de los documentos presentados á capitalizar desde 1º al 15 de Junio, ambos inclusive, igualmente que los recibos de intereses del semestre de 1º de Octubre de 1856; pueden los interesados acudir á recogerlos desde mañana 27 del corriente en los dias y horas prefijados anteriormente.

En el anuncio inserto en la Gaceta y Diario del 12 del corriente mes, se previno que los interesados que el 50 de Junio presentaron carpetas á capitalizar y no habian entregado aun los documentos á que se referian, acudiesen á verificarlo á virtud de la segunda invitacion que se les hacia; en la inteligencia que en el siguiente anuncio se fijaria un término breve y perentorio, pasado el cual caducaria el derecho que tuviesen al goce de los intereses del primer semestre. Consiguiente á dicha prevencion, se les señala por este aviso el preciso é improrrogable plazo que finalizará el dia 9 de Octubre próximo para que los presenten, y si dentro de él no lo realizan, se entenderá que renuncian su derecho al semestre vencido el citado dia 50 de Junio; y la caja no admitirá bajo ningún pretexto las reclamaciones que intentaren, procediéndose por la misma á inutilizar las carpetas.

Gobierno político de la provincia de Madrid.—Finalizándose en 51 de Octubre próximo los dos años por los cuales se contrató la publicacion del Diario de avisos de esta capital, en virtud de disposicion de S. A. el Regente del Reino, de 13 del actual, he señalado el domingo 10 del mes de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana para la nueva subasta y remate público que ha de celebrarse en la secretaria de este gobierno político, por tiempo de otros dos años en el mejor postor, bajo las condiciones que desde este dia se hallarán de manifiesto en el mismo.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento, y que los que gusten interesarse en la enunciada contrata puedan pasar á ver, si les acomoda, el pliego de condiciones que se cita. Madrid 25 de Setiembre de 1841.—Alfonso Escalante.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 24 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, $27\frac{1}{2}$, $\frac{5}{8}$, nueve dieciseisavos y $27\frac{1}{2}$ con cupones al contado: 27 cinco dieciseisavos, $\frac{5}{8}$, $\frac{1}{2}$, nueve dieciseisavos, $\frac{5}{8}$, $\frac{7}{8}$, $23\frac{1}{8}$, 27 once dieciseisavos, quince dieciseisavos, 28 á v. l. ó vol. y firme: 28, 29 á v. l. ó vol. á prima de $\frac{1}{2}$ y 1 por 100 con cupones.
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Id. id. 5, 20 al contado.
Cupones llamados á capitalizar, 22 á 60 d. f. ó vol. en carpetas.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Deuda sin interés, 00.
Acciones del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, $37\frac{7}{8}$.
Paris, 16 3 din.

Alicante, $\frac{1}{2}$ d.
Barcelona ps. fs., $\frac{1}{2}$ b.
Bilbao, $\frac{3}{8}$ id.
Cádiz, $\frac{1}{2}$ pap. id.

Coruña, par d.
Granada, $\frac{1}{2}$ id.
Málaga, $\frac{1}{2}$ b.
Santander, $\frac{2}{3}$ id.
Santiago, 1 pap. d.
Sevilla, $\frac{2}{3}$ d.
Valencia, $\frac{3}{8}$ id.
Zaragoza, $\frac{1}{2}$ á $\frac{3}{4}$ d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del partido de Soria.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes raíces pertenecientes á la capellanía colativa, vacante, que en la parroquia de Nuestra Señora del Espino de esta ciudad fundó Ana Sanz, para que en el término de 30 dias comparezcan á deducirlo en legal forma en este mi juzgado por la escribanía de Don Antonio Casado, en donde se les oirá y guardará justicia en lo que la tuviere, con apercibimiento de que pasado sin haberlo hecho se procederá á su adjudicacion y les parará el perjuicio que haya lugar, segun lo he acordado en auto de este dia á peticion de parte. Soria 9 de Setiembre de 1841.—Cárlos de Collantes.

SUBASTAS.

Si alguna persona quisiera interesarse en la reedificacion de las casas de ayuntamiento, escuelas, pósitos, carnicería y cárcel nacional de la villa de Roa, podrá añadir el dia 15 del mes próximo de Octubre en el que se celebrará la subasta bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la casa donde en la actualidad celebra este ayuntamiento sus sesiones, y en la que se verificará su remate. Roa Setiembre 18 de 1841.—El presidente, Blas Garcia.

TEATROS.

PRINCIPE. A las cuatro de la tarde.
Última representacion definitivamente de la gran comedia de magia en tres actos, titulada

LOS POLVOS DE LA MADRE CELESTINA.

La empresa ha tomado cuantas medidas ha juzgado necesarias para que este brillante espectáculo sea presentado al público en esta ocasion con todo el lujo empleado en sus primeras representaciones.

A las ocho de la noche.

1º Sinfonia.

2º Se volverá á poner en escena la muy aplaudida comedia en dos actos, arreglada á nuestro teatro por D. Ventura de la Vega, titulada

BRUNO EL TEJEDOR.

3º El baile de los chinos, compuesto por el Sr. Casas para el final del primer acto de la comedia de magia los polvos de la madre Celestina.

4º La acreditada comedia en dos actos, arreglada por D. M. Breton de los Herreros, titulada

¿SE SABE QUIEN GOBIERNA?

5º Terminará el espectáculo con baile nacional á ocho.

Nota. Mañana lunes se volverá á poner en escena el aplaudido drama en seis cuadros titulado

LA CASTELLANA DE LAVAL,

en el cual tendrá el honor de volver á presentarse al público de vuelta de los baños el primer actor D. José Garcia Luna.

CIRCO. A las ocho de la noche.

Se pondrá en escena la comedia nueva, en cinco actos, escrita en frances por el célebre A. D., y arreglada al teatro español, titulada

UN CASAMIENTO SIN AMOR.

Relacion de los denuncios y registros de minas admitidos en dicho mes, y de las demarcaciones dadas en él, que la secretaria del ramo forma en virtud de lo mandado en la Real orden de 17 de Junio del año de 1838.

		CONTINUACION.						
Fechas.	Denunciador ó registrador y vecindad.	Nombre de la mina.	Clase de mineral.	Paraje y término.	Linderos.	Ultimo poseedor.	Fechas de las demarcadas.	
20 Marzo.	D. Diego Antonio Flores, de Cuevas.	Ocho hermanos y su madre.	Plomizo.	Sierra de Enmedio, término de Lorca.	Franco.			
Id.	D. Juan Oliva, de Cehegin.	S. Juan.	Id.	Sierra de Pedro Ponce, término de id.	Id.			
Id.	Juan Antonio Hernandez, de Murcia.	Virgen de la Fuente-santa.	Id.	Jurisdiccion de Algezares.	Hacienda de Espiritu Santo.			
Id.	D. José María Galvez, de Lorca.	Nuestra Sra. de las Angustias.	Id.	Humbrias de Carretero, término de Lorca.	D. Bernabé Jordan.			
Id.	D. Martin Perez de Tudela, de idem.	Sr. de la Agonia.	Id.	Id. Id.	Gines Perez.			
Id.	D. Fernando Guirao, de Velez Rubio.	Sta. Ana.	Cobrizo.	Diputacion de la Fuente grande, término de Velez-Rubio.	Franco.			
Id.	Juan Perez Lentizco, de id.	S. Juan Bantista.	Id.	Id. Id.	Id.			
Id.	Juan Pedro Diaz Lopez, de id.	Los Cuatro.	Plomizo.	Cabezo de Torrequebrada, término de id.	D. Diego Jimenez.			
Id.	Diego Diaz Lopez, de id.	S. Francisco.	Id.	Id. Id.	D. José Girona.			
Id.	D. Juan Viara y Menor, de id.	Veremos.	Id.	Id. Id.	D. Nicolás Abadía.			
Id.	Fernando Egea, de Huerca Overa.	S. Pedro.	Id.	Barranco del Chaparral, término de Lorca.	Los herederos de Diego Ortega.			
Id.	El mismo.	Dos hermanos.	Id.	Barranco del Peñon.	Franco.			
Id.	El mismo.	Jose Fernando.	Id.	Sierra de Enmedio, término de idem.	Id.			
Id.	Diego Garcia, de Valladolides.	La Mora.	Id.	Diputacion del Jimenado, término de Murcia.	D. Andres Cañada.			
Id.	D. Santos de Cuenca, de Cehegin.	S. Miguel.	Id.	Sierra de Pedro Ponce, término de Lorca.	Franco.			
Id.	Alfonso Millon, de Lorca.	La de los Pobres.	Id.	Diputacion de Bejar, término de idem.	Id.			
Id.	D. Antonio Biñegla, de id.	La Negrita.	Id.	Diputacion de los Jarales, término de id.	Id.			
Id.	El mismo.	La Preciosa.	Id.	Diputacion de la Parrilla, término de id.	Sebastian Diaz.			
Id.	D. Francisco Alarcon, de Cuevas.	Sr. de medio mundo.	Id.	Sierra Almagrera, término de Cuevas.	Majada Oscura.			
Id.	Antonio Segovia, de Lorca.	Sta. Eulalia.	Id.	Diputacion de Tevar, término de Aguilas.	D. Joaquin Ruiz.			
Id.	Ramon Roses, de Yecla.	La Fortuna.	Id.	Las Moratallas, término de Yecla.	Franco.			
Id.	Tomas de la Torre, de Cuevas.	Sto. Tomas.	Id.	Entrada de Tomillares, término de Cuevas.	Id.			
Id.	Pedro Eredia, de Mazarron.	La Introducida.	Id.	Las Pedreras viejas, término de Mazarron.	Id.			
Id.	Jnan Saez, de id.	S. Pedro.	Id.	Sierra de las Moreras, término de idem.	Gines Carabajal.			
Id.	Antonio Saez, de id.	S. Marcos.	Id.	Id. Id.	Barranco del Infierno.			
Id.	D. Andres Acosta Muñoz, de id.	Franciscana.	Id.	Id. Id.	Barranco de la Artesa.			
Id.	D. Agustin Delgado, de id.	Tirabeque.	Id.	Cabezo de los Perules, término de idem.	Minas la Intriga y la Retractiva.			
Id.	D. Manuel Garrido Doiz.	La Princesa.	Id.	Sierra Almagrera, término de Cuevas.	Minas Sta. Maria del Mar.			
Id.	D. Genaro Pla, de Lorca.	S. Joaquin y Santa Ana y Niña Maria.	Id.	Humbrias de Carretero, término de Lorca.	Barranco de las viñas de Gigantones.			
21	Salvador Pedrero, de Fuente Alamo.	La Soledad.	Id.	Sierra del Garrobo, término de Mazarron.	Gines de Vera y el Cantab.			
Id.	D. Miguel Guevara, de Lorca.	El Laurel.	Id.	Humbrias de Carretero, término de Lorca.	Antonia Corbalan y Juan Ibañez.			
Id.	Antonio Almendras Roca, de Cadejar.	Hermosa Judit.	Id.	Sierra Almagrera, término de Cuevas.	Minas Natividad y Arrogante.			
Id.	D. José Pascual, de Murcia.	La Pastora.	Id.	Sierra del Mosquito, término de Murcia.	D. José Barnuevo y otros.			
Id.	D. Gerónimo Vidal, de Mazarron.	S. Lino.	Id.	Las Pedreras viejas, término de Mazarron.	Fernando Ros.			
Id.	D. José Jimenez Arévalo, de id.	Gallina.	Id.	Cuesta de Gos, término de Lorca.	Franco.			
Id.	D. Gerónimo Vidal, de id.	S. Hilarion y las once mil Virgenes.	Id.	Id. Id.	Id.			
Id.	Miguel Hernandez, de Aguilas.	La Brillante.	Id.	Cabezo de Cuenca, término de Aguilas.	Id.			
Id.	D. Manuel de Soto Bolano, de Adra.	Pelayo.	Id.	Sierra Almagrera, término de Cuevas.	Id.			
Id.	El mismo.	El Cid.	Id.	Id. Id.	Id.			
Id.	D. Antonio Montanaro, de Orihueca.	S. Antonio.	Id.	Diputacion del Ramonete, término de Lorca.	El marques de dos Fuentes.			
Id.	José María Castejon, da Aguilas.	Por si caso.	Id.	Cuesta de los Escarabajales, término de Pulpi.	Franco.			
Id.	D. Juan José Arnao, de Totana.	Ntra. Sra. de las Nieves.	Id.	Fuente de Juana Lopez, término de Totana.	Bartolomé Pascual.			
Id.	Juan Sanz, de Mazarron.	Los dos Amigos.	Id.	Sierra de las Moreras, término de Mazarron.	Collado de Cicacho.			
Id.	José Bienbengut, id.	Martina.	Id.	Cabezo de Longuera, término de idem.	Franco.			
Id.	D. Antonio Martinez.	La Imperial.	Id.	Cabezo de las Palas, término de idem.	Rambla del Mingrano.			
22	D. Genaro Pla, de Lorca.	La Encarnacion.	Cobrizo.	Humbrias de Carretero, término de Lorca.	Franco.			
Id.	D. Francisco Motos Motos Maria.	La Samaritana.	Plomizo.	Piar, término de Velezblanco.	Id.			
Id.	D. Victoriano Martinez Sanchez.	La Católica.	Id.	Id. Id.	Id.			
23	Tomas Saura, de Lorca.	Nabucodonosor.	Id.	Cabezo de los Cominos, término de Loca.	Id.			
Id.	Francisco Molina, de Almeria.	S. Genaro.	Id.	Barranco del puerto de los Peines, término de Cuevas.	Id.			
Id.	El mismo.	S. Federico.	Id.	Id. Id.	Id.			
Id.	D. José Antonio Perez, de Aguilas.	La Portuguesa.	Id.	Majadas Oscuras, término de id.	Id.			
Id.	El mismo.	La Emperatriz.	Id.	Id. Id.	Id.			
Id.	El mismo.	La Favorita.	Id.	Id. Id.	Id.			
Id.	El mismo.	La Princesa.	Id.	Id. Id.	Id.			
Id.	D. Antonio Raja Sanchez.	La Suerte.	Id.	Cabezo Negro, término de Mazarron.	Id.			
Id.	El mismo.	La Confusion.	Id.	Id. Id.	Id.			
Id.	El mismo.	La Emilia.	Id.	Id. Id.	Id.			
Id.	Juan Baraza, de Pulpi.	La Perdida.	Id.	Barranco del Colmenar, término de Pulpi.	Id.			
Id.	D. José Moreno, de Cartagena.	La hermosa Mariana.	Id.	Puntas de Caluegre, término de Lorca.	Id.			
Id.	El mismo.	La Olvidada.	Id.	Id. Id.	Id.			

(Se continuará.)